

CRONICA NACIONAL

JORNADA DE TRABAJO

EN la *Revista Sindical de Estadística* se han publicado los resultados de la encuesta sobre el horario de trabajo planeada por el Consejo Económico Sindical de Barcelona y realizada por su gabinete estadístico. La encuesta se limitó a las actividades laborales encuadradas en los Sindicatos de la Construcción, Vidrio y Cerámica, Industrias Químicas, Textil, Madera y Corcho y Alimentación, y por el número de las contestaciones se dedujo mayor interés por el problema en los trabajadores que en los empresarios. Los consumidores consultados se inclinaron claramente por la modalidad de la jornada intensiva, pero ni el número de los consultados ni el índice de cumplimiento permiten considerar este grupo de contestaciones.

Como conclusiones de la citada encuesta el autor del trabajo, Llorente Vázquez, llegó a las siguientes conclusiones:

a) La mayoría de los productores del comercio y oficinas son partidarios del establecimiento de una jornada ininterrumpida.

b) El problema de la jornada de trabajo no preocupa exageradamente la atención de los empresarios, y la índole de las pocas contestaciones recibidas parece indicar que los mismos no comparten el criterio, con tanta frecuencia invocado, de que un cambio de horario aumentaría el rendimiento del trabajo.

c) Parece que la única determinante del deseo de los productores de que se establezca la jornada ininterrumpida no es la mejora de las condiciones de trabajo como a primera vista pudiera creerse, sino que en un gran número de los consultados existe la necesidad,

y ello se deduce del examen de otras contestaciones del cuestionario de dedicar el tiempo que una jornada ininterrumpida les dejaría libre a otras actividades complementarias que les permitiera aumentar el poder adquisitivo de sus actuales salarios.

APREMIO POR DESCUBIERTO DE CUOTAS DE SEGUROS SOCIALES

Una Orden del Ministerio de Trabajo del 18 de mayo regula el procedimiento por vía de apremio de los descubiertos por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales que hoy se hallaba regulada en varias disposiciones que por ésta se han refundido y, también, en ciertos aspectos, modificado.

Del trámite de apremio que regula esta disposición merecen destacarse aquellas medidas que tiendan a humanizar la inevitable dureza del procedimiento. Nos referimos al pago aplazado de la deuda, que se puede solicitar desde el momento en que se practique el embargo o ponga fianza. Formulada la solicitud del pago aplazado, la Magistratura suspende el procedimiento y, antes de decidir, da traslado al Organismo acreedor para que alegue sobre la procedencia o improcedencia de la petición. La Magistratura resuelve lo que estime pertinente sin que contra su resolución proceda recurso alguno. Si se accede al pago aplazado, la misma Magistratura fija libremente el modo sin que en ningún caso el número de plazos que se concedan pueda ser superior a la mitad de los meses en descubierto, ni exceder de doce mensualidades. Los pagos aplazados por períodos superiores a doce mensualidades únicamente pueden otorgarse por la Magistratura de Trabajo cuando lo solicite el Organismo Acreedor o por la Dirección General de Previsión a iniciativa propia o a petición del deudor.

El trámite de apremio en vía de ejecución podrá, además, ser temporalmente suspendido por el Director General de Previsión cuando estime que, de llevarse adelante, se producirá grave quebranto a los trabajadores de la empresa o perjuicio notorio a la economía nacional. También puede suspenderse el trámite de apremio con ca-

rácter provisional por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, a petición de la Delegación Nacional de Sindicatos o de la Dirección General de Trabajo, poniendo en conocimiento el hecho a la Dirección General de Previsión. El Ministro de Trabajo podrá acordar la suspensión por el tiempo que estime oportuno.

Este procedimiento de apremio ofrece todo género de garantías procesales a la empresa u organismo moroso sin restar eficacia al procedimiento.

El pago aplazado, o mejor diríamos por plazos, del descubierto es facilidad que se da al deudor para ponerse al día en sus obligaciones de justicia social. A la vez, y velando por los intereses comunes, se ha previsto la suspensión temporal del trámite de apremio cuando éste pueda causar grave quebranto a los trabajadores o a la economía.

TERCER CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

A primeros de abril se celebró en Madrid el Tercer Congreso Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Las conclusiones del Congreso fueron ocho y se refieren a los siguientes extremos:

La necesidad de organizar sistemáticamente la lucha contra el ambiente pulvígeno en los lugares de trabajo; creación de una Junta de Médicos, conocedores del problema médicosocial de la neumoconiosis, para estudiar los casos en que, sin haberse adquirido la silicosis, se presenten neumopatías que incapaciten a los trabajadores para trabajar en ambientes pulvígenos; implantación de una cátedra sobre Seguridad o Higiene del Trabajo en las Escuelas Especiales de Ingenieros y otra de Medicina del Trabajo en las Facultades de Medicina; la creación de una Escuela de Seguridad Industrial para post-graduados; la creación de una sección de Seguridad Industrial en las Delegaciones Provinciales de Trabajo; el deseo de que se logre una colaboración efectiva entre los psicólogos industriales, como especialistas consejeros de las empresas, con los médicos de empresa.

y, finalmente, que se estudie la coordinación de la asistencia médica por el facultativo de la empresa y con los colegas del Seguro de Enfermedad con vistas principalmente a la lucha contra el absentismo debido a enfermedades de menos de quince días de duración.

El Congreso fué clausurado por el Jefe del Estado.

EXPOSICIÓN NACIONAL DEL ABANICO

En contraste con la exposición siderometalúrgica que reflejó los progresos de nuestra industria en pesadas máquinas, que van desde plantas industriales hasta armas de fuego, la Obra Sindical de Artesanía, presentó en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, una exposición de abanicos cuya gracia es tan sutil como el aire que dan.

La mujer sigue prefiriendo la belleza del abanico a la eficacia metálica del ventilador porque la fina brisa se regula mejor por la mano femenina, calibrando el calor, el sofoco y hasta el enojo. Es el abanico fruto de una refinada artesanía, en que colaboran desde los que labran calados varillajes hasta los que pintan esos países, muchas veces dignos de presentarse en cuadros de más empaque. Es Valencia, con su levantino sentido artístico, quien produce el 95 por 100 de los abanicos españoles ayudando también, modestamente, a nuestra economía con su exportación que en el último año impulsó ciento veintisiete millones de pesetas en divisas.

Hasta el Japón exportamos, aunque para allí sólo se envían varillajes. Pocos madrileños dejaron de recrearse en la contemplación de los trescientos setenta y dos abanicos que se expusieron.

ASAMBLEA GENERAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Nota destacable en el Mutualismo Laboral durante este pasado trimestre ha constituido la reunión anual de la Asamblea General de Mutualidades Laborales, Asamblea que tuvo lugar en el Salón de Actos de la Mutualidad Laboral del Comercio bajo la presidencia del Director General de Previsión, Jefe del Servicio de Mutuali-

dades Laborales, quien dirigió un cordial saludo a los asambleístas y solicitó de todos ellos la colaboración más entusiasta, mostrándose dispuesto a responder a cuantas preguntas les fueren formuladas sobre el funcionamiento, realización y administración de las Mutualidades.

Por el Subdirector General del expresado Servicio se informó ampliamente a los reunidos en relación con los acontecimientos más importantes habidos para con el Mutualismo durante el pasado año, disposiciones publicadas sobre la materia y datos estadísticos y económico-financieros como resumen del pasado ejercicio.

Al final de la reunión acudió a saludar a los asambleístas el Ministro de Trabajo, señor Sanz Orrio, quien pronunció un interesantísimo discurso, afirmando, entre otras cosas, que «la Red Mutualista Española es pieza esencial en el total mecanismo de la Previsión Social y de la política de seguridad española».

Destacó asimismo el Ministro que si bien el papel principal corresponde al legislador y al gobernante, que debe estructurar, orientar y dotar a las instituciones de Previsión de manera adecuada, aparece después la responsabilidad de los representantes y administradores, que deben velar con exquisito celo porque ni un solo céntimo se malgaste o se invierta con alegría inexcusable.

Por último, el señor Sanz Orrio manifestó que dentro del Plan Nacional de Seguridad Social que se trata de perfilar, las Mutualidades Laborales tendrán el puesto preponderante que les corresponde, debidamente relacionado con los restantes sectores de aquel sistema, al objeto de lograr la máxima eficiencia, con el menor gasto y, por ende, los mejores resultados en bien de la masa laboral, que es tanto como decir en beneficio de toda España.

VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA

Una Orden conjunta de 3 de abril de los Ministerios de Hacienda y de la Vivienda pretende dar mayor agilidad al trámite de protección de ayuda a la construcción de viviendas «unifamiliares». A tal fin, cuando el presupuesto de ellas no exceda de 10.000 pe-

setas, serán informados técnicamente por los arquitectos, asesores de los Consejos Provinciales de las Viviendas, y será la propia Delegación Provincial quien resuelva sobre la calificación provisional de los proyectos. Apúntanse a los Delegados Provinciales para que, en representación de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, otorguen las concesiones de anticipos y en su caso de prima a la construcción, exigiendo la constitución de la hipoteca.

Los informes sobre fiscalización previa del gasto se harán por los interventores de Hacienda.

Preténdese con estas normas descentralizar para el tipo de vivienda más modestas las funciones del Ministerio de la Vivienda, a fin de dar mayores facilidades al promotor y evitar los colapsos administrativos en la tramitación de expedientes, que es, a veces, consecuencia de una excesiva centralización.

Al mismo propósito de salvar provisionalmente dificultades nacidas de una complicada tramitación se encamina el Decreto de 5 de abril, que autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que, en aquellos expedientes de construcción de «viviendas de renta limitada» en que el promotor no hubiera podido formalizar la escritura de préstamo complementario de una entidad de crédito y hubiera invertido en la obra la aportación inicial a su cargo, pueda hacer efectivo al mismo, y contra presentación de certificación de obras, el importe de los anticipos que le hubieran sido otorgados, con retención de un 10 por 100 de las entregas, en concepto de garantía, hasta tanto haya tenido lugar la formalización del préstamo dentro del plazo señalado en el artículo siguiente.

El aumento del costo del metro cuadrado de ejecución material a tenor del módulo nuevo es de 1.600 pesetas en todas las provincias españolas y plazas de soberanía, fijándose como cantidad tope por metro cuadrado 1.840 pesetas para las de primera categoría, llegando hasta 960 pesetas para las de última.

VI ASAMBLEA NACIONAL DE HERMANDADES

Se ha celebrado en Madrid la VI Asamblea Nacional de Hermandades. Recordamos la primera en que el tradicional atuendo campesino, zamarra, pelliza, cayada y fuertes botas de trabajo chocaba con la cuidadosa vestimenta de los madrileños. Por aquellos días pusieron una nota de tipismo en nuestras calles. Hoy, en cambio, no hemos visto tales atavíos. La pelliza se sustituye por la gabardina, en previsión de chubascos, y las botas por zapatos bien lustrados. Los fotógrafos hubieron de buscar con avidez los pocos que presentaban talante y atuendo tradicional. No ha de extrañarnos, pues ya nos vamos habituando a ver que para ir al trabajo, en muchos pueblos, se ha sustituido el burro por la bicicleta o el caballo por la moto. Todo ello es progreso, mejora de vida y que los horizontes no se limitan a la geografía del propio terruño.

Caracteriza a estas Asambleas de labradores que a la vez se tocan los problemas económicos y sociales del campo en verdadera hermandad entre los diversos estamentos en que se ordena.

En esta VI Asamblea Nacional de Hermandades de Labradores y Ganaderos han estado presentes los intereses e ilusiones de tres millones y medio de campesinos integrados en 8.500 Hermandades Sindicales del Campo y 51 Cámaras Sindicales Agrícolas. Obreros del campo, jornaleros, fijos o eventuales, asistieron doscientos treinta.

Para lograr mayor eficacia en los trabajos de la Asamblea Nacional, se celebraron, primero, Congresos regionales, que permitieron aquilatar los temas que más acucian. Estudiáronse dieciséis ponencias y algunas otras cuestiones por añadidura, que fueron: Productividad del campo, Industrialización de sus productos, Ordenación de precios y regulación de mercados, Política fiscal, Mutualismo financiero y para cobertura de riesgos, Régimen jurídico de la propiedad de la tierra, Elevación del nivel de la vida del campo, Salarios, Rendimiento, Seguridad Social y Estructura sindical agraria.

Completaron el temario: Cultivo del algodón, Repoblación forestal, Ganadería, Remolacha, Olivos, Riegos, Comunidad de regantes y Confederaciones Hidrográficas.

Casi ninguna de las cuestiones es tema nuevo en estas Asambleas. En varias hubo de destacarse el avance de la política de gobierno que en las normas de derecho positivo recogió demandas y peticiones de pasadas Asambleas.

La falta de organización y el apego a hábitos seculares de trabajo eran a veces la causa, y otras simple disculpa, de que al campo no llegara la legislación social o progreso técnico. El campo está ya organizado y el campesino empieza a mirar al futuro más que al pasado: las demandas constantes de pueblos solicitando la concentración parcelaria, la rapidez con que se ha extendido el cultivo del algodón, la acertada organización del crédito agrícola y tantas otras realidades que pueden citarse demuestran que nuestro campo se ha sacudido el polvo de los siglos y quiere vivir en el presente.

A medida que se vaya venciendo el individualismo ibérico, racial, de nuestros agricultores, se irán logrando instituciones asociativas y colectivas (Grupos de colonización, Cooperativas, Mutualidades) que permitirán, en lo posible, compaginar la modesta extensión de nuestras explotaciones agrícolas con una racionalización en la producción, una ordenación de cultivos y el empleo de utillaje moderno.

De todas las ponencias, tal vez por más urgentes, despertaron interés más vivo las de: Elevación del nivel de vida en el campo, Salarios, Paro, Rendimientos y «Seguridad Social».

Después de terminadas sus tareas y aprobadas las conclusiones en la sesión de clausura presidida por los Ministros Secretario General del Movimiento, Agricultura y Trabajo, fueron recibidos por el Caudillo, quien, entre otras consignas, les dijo: «Esta Asamblea, como las otras cinco que la precedieron, tiene una honda significación: representa el despertar del campo español. Si el Movimiento Nacional no hubiera hecho más que despertar al campo español y engendrar la fe en el mismo, fe en su organización y en un destino mejor, ya hubiera hecho bastante, porque los campesinos españoles y la agricultura española constituyen más de la mitad de la nación, y si nosotros queremos que ésta progrese, si aspiramos a una España grande y si queremos una España libre, tenemos que levantar al campo español de la rutina y de la miseria en que había caído. Esto os explicará cómo no se puede en cinco o diez años superar todas

las cuestiones abandonadas durante más de un siglo. Pero para ello es necesario, además, la cooperación de todos; se requieren la fe y el esfuerzo de todos, porque vosotros, que estáis en batalla constante con la tierra fatigada después de ser explotada más de mil años, que sufrís la degeneración de las especies ganaderas, abandonada su selección también durante muchas décadas, sabéis que eso no puede cambiarse en pocos años, que hacen falta grandes, continuados y dilatados esfuerzos para que pueda variarse.»

MISIÓN SINDICAL.

Con fino instinto político, que caracteriza a Víctor de la Serna, preguntó al Caudillo en una entrevista, cuyas declaraciones se publicaron en A B C, lo que sigue:

«—Cuando se dice que va a robustecerse la Organización Sindical, ¿debe entenderse que este robustecimiento nacerá de la mayor intervención del Estado en los Sindicatos o de una mayor autonomía de éstos? A lo que se le contestó:

»Se trata de algo que responde a las exigencias de nuestra doctrina y al planteamiento institucional sobre el que descansa y se articula en gran parte el Régimen español, tenidas en cuenta las realidades económicas y laborales en que se desenvuelve la vida moderna. Si el Sindicato, en el que se concilian los intereses de los sectores que integran la producción, ha de ser el cauce por el que se realice la conjunción de los intereses productores con los públicos, es natural que lograda su capacitación tenga la participación debida y sea escuchado en todos los problemas que afecten al mundo económico y laboral, sin que por ello se menoscabe la responsabilidad y misión rectora que en la dirección de la política económicosocial corresponde al Gobierno. De la íntima colaboración del Estado con el mundo económico y laboral encuadrado en los Sindicatos sólo se derivarán bienes: para el Estado, al identificar su labor con el sentir de los sectores productores, y los Sindicatos, porque verán

coronada su función al nutrir con su savia la política económica y social, que el Gobierno corresponde regir y ordenar. Por otra parte, las instituciones sindicales intervienen en las funciones públicas a través de la participación directa de sus representantes en los Municipios y en las Cortes.»

Ha de haber, pues, una cierta simbiosis entre Estado y Sindicato. La función de Gobierno es indeclinable. Nadie puede pretender que los sindicatos asuman la misión de regir la vida nacional. Cuando se propugna un estado fuerte en sus atribuciones y actuación, lo que se quiere es que ninguno de los órganos en que se plasma la sociedad pueda imponerse al poder público, pero por lo que a Sindicatos se refiere, ya se dice que el Estado ha de identificar su labor con los sectores productores y que han de nutrir éstos con su savia la política del Gobierno. En las tareas económicosociales serán, pues, los Sindicatos los que inspiren las normas de acción, en este aspecto político, del Estado y en las que éste ha de apoyarse para llevarlas a la realidad de la vida nacional.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

El Decreto de 29 de mayo modifica el régimen de cotización para la formación profesional industrial y para ello señala una clasificación y define los conceptos de empresa privada, estatal y paraestatal. Describir con precisión terminológica cualquier institución en un ordenamiento jurídico es empeño muy difícil, pero que a veces no se puede soslayar si a continuación transcribimos las tres definiciones dadas con dicha norma legal.

A) Se reputarán Empresas «privadas» aquellas en las que el empresario, persona física o jurídica, sea un particular con mera personalidad de derecho privado, aun en el caso en que actúe como titular de una concesión de obras o servicios públicos, ya sea ésta pura o regulada por la Administración, o de ejercicio o de aportación personal para el funcionamiento de una Empresa ya creada, siempre que el riesgo recaiga sobre el patrimonio privado del concesionario.

B) Se estimarán como Empresas de propiedad «estatal» aquellas cuyo propietario sea el Estado y el riesgo recaiga sobre el patrimonio público. Las Empresas propias de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás entes integrantes de la Administración pública se incluirán, a los efectos de la ley de 20 de julio de 1955, en la misma categoría de las Empresas propias del Estado.

C) Se considerarán Empresas «paraestatales» las fundadas por el Estado o aquellas en las que éste tenga una participación económica o bien les otorgue su tutela a la par que ejerce sobre ellas la vigilancia que, sin suponer dependencia jerárquica, incumbe a la Administración, por tratarse de entes autónomos que ésta crea y a los que se inviste la personalidad pública para la realización de funciones inherentes a la actividad productora del Estado.

Encomiéndase a la Dirección General de Previsión la clasificación de las empresas con arreglo a estos preceptos y llevar un registro especial de empresas estatales y paraestatales.

Se modifica también el régimen de cotización para la formación profesional industrial en el sentido de que la tercera parte de la cuota ha de ingresarse directamente por el Instituto Nacional de Previsión de la cuota de Formación Profesional en la Junta Central de Formación Profesional y la cuota que, además de extra, han de abonar las empresas estatales y paraestatales que es del 0,50 por 100 de los salarios, tienen que ingresarla directamente las empresas en la cuenta corriente de la Junta Central de Formación Profesional.

RIQUEZA NACIONAL Y RENDIMIENTO DEL TRABAJO

El rendimiento del trabajo está, sobre todo, en la eficacia de la técnica puesta a su servicio. En Amsterdam se ha inaugurado una fábrica automática de cemento que, para funcionar sólo necesita un empleado. Es, pues, el progreso técnico la base fundamental de rendimiento del trabajo y, por consiguiente, de la Renta nacional.

Quizás podríamos señalar que el nivel de vida de un pueblo queda condicionado al volumen del capital en función del trabajo; pero supuesto un determinado nivel económico es evidente que la

productividad está en función del mejor aprovechamiento de todos los factores que intervienen en la producción. Una ordenación de cultivos y la concentración parcelaria son medidas que afectan directamente a la productividad y al logro de mayor rendimiento con la misma cantidad de trabajo.

Aludiendo a este problema, el Ministro de Trabajo, al inaugurar el III Congreso de Medicina y Seguridad del Trabajo, decía:

«Resulta pueril tratar de mejorar la situación de los estamentos trabajadores tan sólo mediante simples correcciones en la distribución de la actual riqueza. Por muy profundamente que se varíen los coeficientes en el reparto de los capitales, el beneficio de los menos oístrunados resultaría irrisorio si a ello no se añade un aumento del caudal a repartir, que pueda verse casi íntegramente sobre los que, en mayor número y con más penoso esfuerzo, contribuyen a tal aumento. Es ingenuo, repito, confiar exclusivamente en una participación mayor de unos beneficios estáticos, si éstos son de tal cuantía, que sólo aplicados a unos pocos pueden producir resultados sensibles; y aún aparece más equivocado el jugar con cifras en el cálculo de precios y de salarios, que, en definitiva, tienen que obedecer a leyes y principios económicos inevitables, si no nos atenemos a las condiciones que ellos nos señalan. En todas partes estamos hartos de observar que las elevaciones en la retribución del trabajo, por aparatosas que sean, quedan neutralizadas inmediatamente en el juego de las fuerzas económicas, si no van acompañadas de un aumento adecuado en el caudal de la riqueza distribuible.»

Huyan todos de la idea simplista de que, al buscar un mayor rendimiento en el trabajo, lo que se pretende es que los productores trabajen más, dejando de lado los problemas que presenta la cuestión de que queda disminuída la producción por lo que ha venido en llamarse trabajo «brazos débiles». Lo que ha de buscar la productividad es lograr, con el mismo esfuerzo, mayor rendimiento. De aquí la racionalización del trabajo, la ordenación científica de las empresas, métodos de remuneración que estimulen este mejor aprovechamiento e, incluso, las llamadas relaciones humanas en el trabajo, pues la satisfacción moral juega papel importante en el rendimiento. El trabajo es más logrado cuando se hace con alegría.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Nada más injusto y dañoso para la paz social y para la formación científica de los profesionales que las puertas de la cultura se abran tan sólo a ciertas clases sociales y que las familias obreras campesinas se vean apartadas de los Centros de donde salen las aristocracias de la política, de la ciencia y de la dirección de las Empresas.

Se han llevado Institutos Laborales a regiones que carecían de Centros de enseñanza secundaria, dando nueva orientación a nuestro viejo Bachillerato, exclusivamente humanista.

Se ha mejorado el sistema de las escuelas profesionales del Estado; se han agrandado las Escuelas de peritos; se ha impuesto obligatoriamente en todos los Colegios un porcentaje de alumnos gratuitos; la Organización Sindical lleva a cabo con ritmo creciente sus Escuelas de Formación Profesional, que dan formación completa y no exclusivamente de preparación técnica. En sus Centros de Formación Profesional Acelerada se preparan técnicos especialistas con rapidez y eficacia insospechadas y aumentan cada año los miles de becas para toda clase de Centros y estudios, incluso los de enseñanza técnica y universitaria, y, finalmente, las Universidades Laborales han abierto ya sus enseñanzas a todas las clases sociales, siendo uno de los motivos de selección, junto a la capacidad del muchacho, la débil economía de su familia.

A medida que el principio de igualdad de oportunidades va adquiriendo vida real y el proletario ve para sí, o para sus hijos, horizontes abiertos para mayores afanes y no el hosco y cerrado para toda esperanza, se va rompiendo la dureza divisoria de los estratos sociales y desdibujando la lucha de clases.

Son ya 300.000 nuestros alumnos de Bachillerato, y aún son pocos, y todavía menos, si la orientación de los Centros de Enseñanza secundaria sigue el camino emprendido de hermanar la enseñanza técnica y laboral con la de cultura media exclusivamente intelectual, que caracterizaba nuestros viejos planes de enseñanza.

GEOADAPTACIÓN RURAL EN TERUEL

La provincia de Teruel es hoy, aparte su actividad minera y modesta industria, una provincia rural, donde el éxodo campesino adquiere proporciones gigantescas, con una población estabilizada desde 1857, pese a sus índices de natalidad que son tan elevados como el resto de las provincias centrales de España.

Salvo las zonas bien pobladas ribereñas - Alhijar, Giloca, Tuya -, la vida en el pequeño núcleo rural es tan pobre de estímulos y falta de alicientes como, a veces, propio de la geografía del terreno.

En el Consejo Sindical de la provincia se estudió la revolucionaria decisión de ir suprimiendo todas las aldeas menores de 300 habitantes por el procedimiento que llamaríamos de concentración demográfica para geoadaptar la población rural a los medios económicos de que dispone, y cambiar la fisonomía de la provincia, hoy de áspera modestia.

De los pueblos actuales conservarían su vida los que estuvieran a menos de dos kilómetros de núcleos importantes de población, transformados en grupos satélites. En la provincia de Teruel existen cien pueblos aislados con una población total que no llega a los 45.000 habitantes, de los cuales habría que trasladar 74 aldeas, cuyo emplazamiento se ha calificado de suicida por antieconómico y a cuyos habitantes, para evitar «una agonía prolongada y funesta», habría que organizarles su vida y su trabajo en poblaciones receptoras de más abierto porvenir.

Preténdese con ello hermanar la geografía y la demografía, aprovechar en las zonas más fértiles la estancada población de la provincia, arrancar de zonas inhóspitas pueblos que siguen luchando sin prosperidad posible, con la sordidez de una tierra infecunda.

Curioso por demás este estudio que hasta cabía incluso en los afanes actuales de la «productividad».

El señor Pérez García, en la ideal distribución geodemográfica, planea para Teruel dos ciudades de treinta y veinte mil habitantes, y veinte villas de más cinco mil, en las cuales quedaría concentrada la vida humana de la provincia.

El esfuerzo se planea por etapas y con una valoración, que a nosotros se nos antoja modesta, de 20.000 pesetas el traslado por individuo. El cálculo para los siete mil habitantes de las 37 aldeas aisladas que se habrán de roturar se fija en ciento treinta y seis millones de pesetas; y para la segunda etapa, hasta completar el plan previsto, otros doscientos setenta millones de pesetas, repartidos en anualidades de cincuenta y cuatro millones. Con doscientos millones más para la tercera etapa, que supondría la geoadaptación de 27 aldeas de más de 300 y de menos de 500 habitantes, quedaba resuelta esta interesante fórmula de concentración geodemográfica.

CONVENIOS SINDICALES DE TRABAJO

El Gobierno ha entregado a las Cortes un Proyecto de Ley de Convenios Sindicales de Trabajo. Es hora ya que esta aspiración de dar mayor flexibilidad a las normas que regulen las condiciones de trabajo se logre y se supere la etapa precedente, que se caracterizaban por la atribución exclusiva al Ministerio de Trabajo para fijar las condiciones mínimas.

Diecisiete años ininterrumpidos de paz social, el deseo de intervenir con mayor libertad los trabajadores y empresas en la solución de sus propios problemas, el afán de buscar un equilibrio que alejándonos de un liberalismo a ultranza impida caer en lo totalitario o dictatorial, apoyándose en una democracia orgánica cristalizada en la línea representativa de todas las entidades sindicales, llevó a la propia Organización Sindical a postular una participación más activa en la regulación de las relaciones laborales.

Ya en el mes de julio de 1944, en el II Consejo Sindical de Ordenación Social, se pidió una modificación de la ley de 16 de octubre de 1942, solicitando una mayor participación en la preparación de proyectos de Reglamentaciones laborales. Los Congresos Nacionales de Trabajadores, especialmente en el tercero, celebrado en 1955, insistían en esta aspiración. El nuevo sistema que propugnan los Sindicatos en sus líneas fundamentales, es este:

1. Las condiciones de trabajo fijadas por el Estado tendrán el carácter de «mínimas».

2. Podrán completarse y mejorarse por medio de convenios sindicales pactados con una sola empresa o con ámbito local, provincial o nacional.

3. Estos convenios de plazo bienal y prorrogables tácitamente obligarán, una vez sancionados por la autoridad laboral —salvo que el superior interés de la economía nacional no lo permita—, a todas las empresas y trabajadores que hayan sido parte en el acuerdo.

Se han previsto, naturalmente, los casos de no acuerdo, incumplimiento, no aprobación de la autoridad, etc. Pero, de momento, no hace falta, a nuestro propósito, pormenorizarlos aquí y ahora.

Modificar de golpe, el régimen salarial en todas las ramas de la actividad económica y con validez general, es un traumatismo artificial que provoca cortes en el torrente circulatorio, produce efectos imprevistos en la marcha de las inversiones y desequilibra los contrapesos de los mercados. Han de buscarse posibilidades de evolución, y de transición, mediante la colaboración de los interesados.

Las reglamentaciones de trabajo tuvieron su momento y hasta estuvieron justificadas, pues deshechos los cuadros de las viejas organizaciones obreras y todavía en formación los que hoy ya tienen sobrado impulso vital, fué el Estado quien asumió directamente, en aquella etapa de transición la defensa de los trabajadores y el equilibrio de la justicia social, atribuyéndose así estas facultades, que debiendo continuar vigentes para las condiciones mínimas, pueden mejorar por la colaboración, y acuerdo de las partes interesadas.

Son numerosas las enmiendas que se han presentado al proyecto gubernamental. Del resultado de esta colaboración legislativa entre el Gobierno y las Cortes nada, por hoy, podemos decir.

LUIS BURGOS BOEZO